



CARPETA INFORMATIVA

OBSERVADOR ELECTORAL INTERNACIONAL

PERÚ: ELECCIONES GENERALES 2026



Este documento ha sido elaborado por la
Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales del
Jurado Nacional de Elecciones.

**Carpeta informativa del Observador Electoral Internacional.
Perú: Elecciones Generales 2026.**

Jurado Nacional de Elecciones
Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales

Jurado Nacional de Elecciones

Jirón Nazca 598, Jesús María, Lima, Perú
www.jne.gob.pe

Primera edición, abril 2026

Tiraje: 500 ejemplares

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° XXX
ISBN: XXXX

Impreso en los talleres de XXXX



CONTENIDOS

Presentación.....	4
Introducción.....	5
1. PERÚ: EL CONTEXTO NACIONAL 2026.....	7
2. CONTEXTO POLÍTICO Y SOCIAL DEL PERÚ.....	13
3. EL SISTEMA ELECTORAL PERUANO.....	21
4. ELECCIONES GENERALES 2026.....	27
5. ECOSISTEMA INFORMATIVO Y DESINFORMACIÓN.....	49
6. ACCIONES DEL JNE EN EL MARCO DE LAS EG2026.....	53
7. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE GRUPOS SUBREPRESENTADOS ..	59
Glosario de términos electorales peruanos.....	62
Referencias Bibliográficas.....	66



Las Elecciones Generales 2026 representan un hito fundamental en la historia democrática del Perú, al materializar el retorno al sistema legislativo bicameral. Este proceso no solo implica la elección de una fórmula presidencial y representantes ante el Parlamento Andino, sino la configuración de un Congreso compuesto por 60 senadores y 130 diputados.

La presente carpeta informativa constituye una herramienta técnica esencial para el observador electoral, ofreciendo una visión integral de la estructura y los desafíos de este complejo escenario.

El contexto actual está caracterizado por una profunda fragmentación política y desafíos sociales significativos, incluyendo el incremento de la violencia urbana y la pérdida de confianza ciudadana en las instituciones. Ante estas dinámicas, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) reafirma su autonomía, independencia y especialización técnica para garantizar la integridad del sufragio y la administración de justicia electoral en todas sus etapas.

Asimismo, la transparencia y la equidad son los pilares de este proceso, abordándose con rigor normativo aspectos críticos como la inscripción de candidaturas, la neutralidad estatal y la fiscalización integral del proceso electoral, salvaguardando la voluntad popular, el cumplimiento de la legislación electoral y la continuidad del orden constitucional peruano. Asimismo, estas elecciones destacan por el uso de la inteligencia artificial como una herramienta que coadyuva a las distintas etapas jurisdiccionales, siendo el JNE el organismo pionero en su uso.

Reafirmamos nuestro compromiso con el sistema democrático, con la legítima transición del poder y confiamos en que esta carpeta informativa será un recurso útil para la observación electoral internacional.

Mg. Roberto Burneo Bermejo

Presidente del Jurado Nacional de Elecciones



Desde la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales (OGCRI) del JNE, les extendemos una cordial bienvenida. Es un honor poner a su disposición esta carpeta informativa, diseñada como una herramienta estratégica para el ejercicio de sus funciones durante las Elecciones Generales 2026.

Somos conscientes de que estas elecciones se desarrollan en un contexto retador y complejo, en el que merecen especial atención los siguientes temas:

- **Seguridad Ciudadana:** El crecimiento del crimen organizado y la violencia urbana representan un reto para el desarrollo normal de la jornada electoral.
- **Desinformación y noticias falsas:** El uso intensivo de inteligencia artificial generativa ha facilitado la difusión de desinformación, un fenómeno que combatimos proactivamente a través de iniciativas como el JNE *Fact-Checking*.
- **Alta polarización y fragmentación política:** El Perú cuenta con 55 partidos políticos registrados ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE¹; de los cuales 37 (34 partidos y 3 alianzas que comprenden a 7 partidos) han presentado listas de candidatos al Congreso y 35 cuentan con candidatos a la Presidencia. Esta podría conllevar a un Poder Legislativo fragmentado y sin mayorías claras.

La presencia de observadores internacionales es vital para generar confianza, prevenir conflictos y reforzar la integridad de cada etapa del cronograma electoral. Confiamos en que esta carpeta será una guía valiosa para comprender la estructura de nuestro sistema electoral, las competencias de sus organismos electorales y los protocolos de seguridad establecidos. Trabajemos juntos para asegurar que las elecciones de 2026 fortalezcan el Estado de Derecho y la continuidad democrática del Perú.

Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales

Jurado Nacional de Elecciones

1. <https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/OrganizacionPolitica>





**PERÚ:
EL CONTEXTO
NACIONAL 2026**

1.1 Características políticas y sociales

El Perú presenta un escenario democrático dinámico y complejo de cara a las Elecciones Generales 2026. Con una superficie de 1,285,215.6 km², el país se divide geográficamente en ocho regiones naturales que albergan una vasta diversidad cultural. Para mediados de 2026, se proyecta una población total de 34,145,457 habitantes.²

En el ámbito social, destaca la presencia de 55 pueblos indígenas u originarios, siendo 51 de la Amazonía y 4 de los Andes, reflejando una nación multiétnica.³ Políticamente, el país es una república democrática y soberana con un gobierno unitario y descentralizado. El presente proceso electoral materializará el retorno a la bicameralidad. En ese contexto, las personas elegirán a 130 diputados y 60 senadores. El clima social está marcado por la fragmentación política, con 37 organizaciones políticas en competencia y desafíos de seguridad pública por el crimen organizado.

1.2 Resumen Ejecutivo de las Elecciones Generales 2026

Las Elecciones Generales 2026 se llevarán a cabo el 12 de abril de 2026⁴. Contará con más de 27 millones de peruanos que elegirán por sufragio directo a una fórmula presidencial, compuesta por un presidente y dos vicepresidentes, a 130 diputados,

2. Resumen Padrón Electoral Reniec: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiO-DkxYWU3YjQtYmI5Yi00M2lwLTlkMTItYzFjMjY3NjVjMzY1IiwidCI6IjBmZDI4OTRi-LWM2NTgtNDZiYy1hYjkLWYxOWMwYWVmNjhIOCJ9>

3. Ministerio de Cultura Base de Datos de Pueblos Indígenas u originarios <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos-indigenas>

4. Decreto Supremo N.º 039-2025-PCM





60 senadores y 5 representantes titulares y 10 suplentes ante el Parlamento Andino para el periodo 2026-2031.

El proceso marca el retorno al sistema bicameral, tras la reforma constitucional de 2024, que estableció un parlamento compuesto por una Cámara de Diputados de 130 representantes y un Senado de 60 integrantes. Asimismo, la normativa señala que para acceder al procedimiento de distribución de escaños en la Cámara de Diputados o en el Senado, se requiere haber alcanzado al menos el 5 % del número legal de miembros y al menos el 5 % de los votos válidos a nivel nacional en la respectiva cámara⁵. En caso de que ninguna fórmula alcance el 50 % más uno de los votos válidamente emitidos, el sistema contempla una segunda vuelta presidencial que se llevaría a cabo el 7 de junio de 2026.

FICHA TÉCNICA ELECCIONES GENERALES 2026

Electores hábiles (Perú y extranjero)	27,325,432
Mesas de sufragio	92,766
Locales de votación	10,612
Distritos electorales	1,892

Fuente: ONPE 2026.

5. Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, artículo 20.

¿Qué autoridades serán elegidas?

Autoridades del Poder Ejecutivo



Presidente de la República



Vicepresidentes

Autoridades del Poder Legislativo



60 Senadores



130 Diputados

Representantes ante el Parlamento Andino



5 Parlamentarios andinos

1.3 Objetivos de la Observación Electoral

La observación electoral busca fortalecer la integridad democrática del proceso mediante la evaluación con imparcialidad del cumplimiento de la normativa y la transparencia de los organismos electorales; la generación de confianza y prevención de conflictos mediante una presencia internacional legítima; y, la identificación de oportunidades de mejora para fortalecer el estado de derecho.









CONTEXTO POLÍTICO Y SOCIAL DEL PERÚ

2.1 Clima social

El panorama electoral de 2026 se caracteriza por una conflictividad persistente y territorialmente focalizada. De acuerdo con registros oficiales y análisis especializados de parte de la Defensoría del Pueblo, las zonas con mayor recurrencia de conflictos se concentran en determinadas regiones del sur andino y la Amazonía.⁶ Las movilizaciones sociales siguen siendo un mecanismo recurrente de expresión ciudadana frente a la percepción de falta de canales efectivos de representación política.

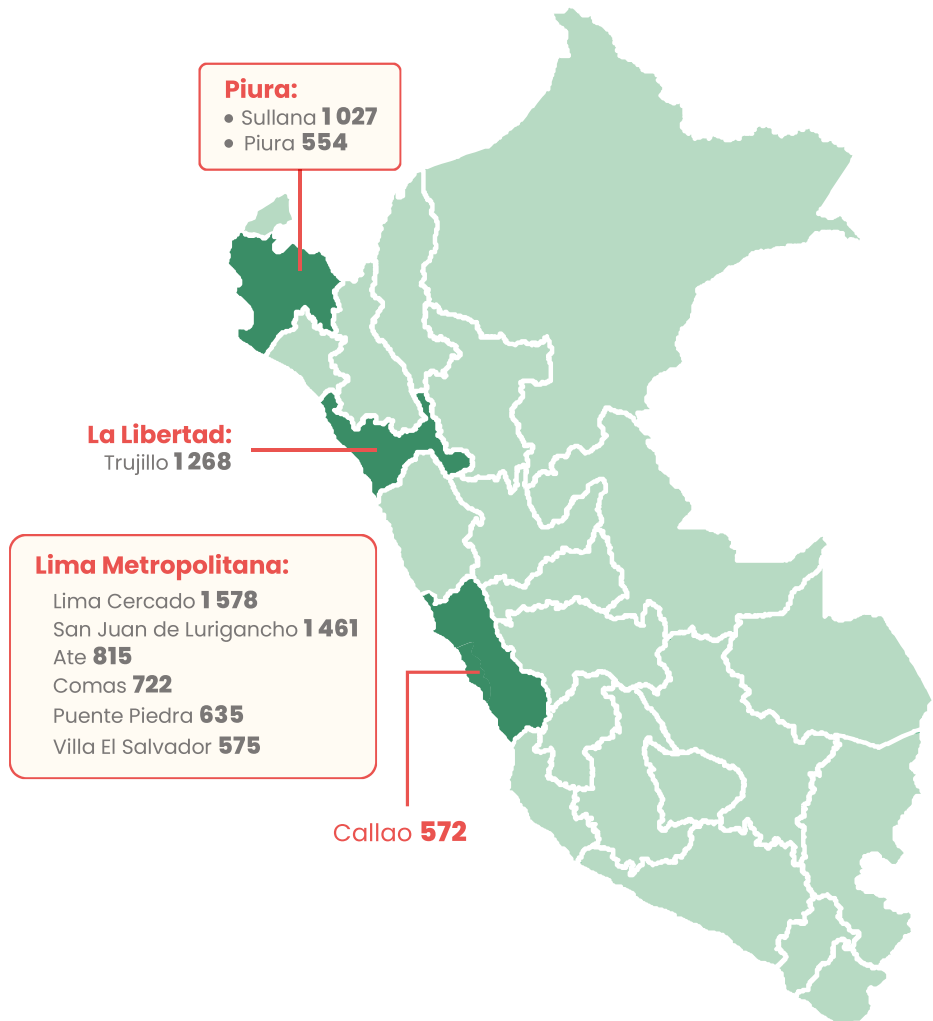
2.2 Seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana constituye uno de los principales desafíos para el desarrollo del proceso electoral. El avance del crimen organizado y el incremento de la delincuencia común, especialmente en áreas urbanas y zonas estratégicas para economías ilegales, han generado impactos en la vida cotidiana y en la confianza institucional. En este contexto, el Estado ha recurrido a la declaración de estados de emergencia en determinadas provincias y distritos, con participación de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional. Estas medidas, si bien buscan garantizar el orden público, plantean retos específicos para la realización de actividades de campaña, la libre circulación de actores políticos y el normal desarrollo de la jornada electoral.



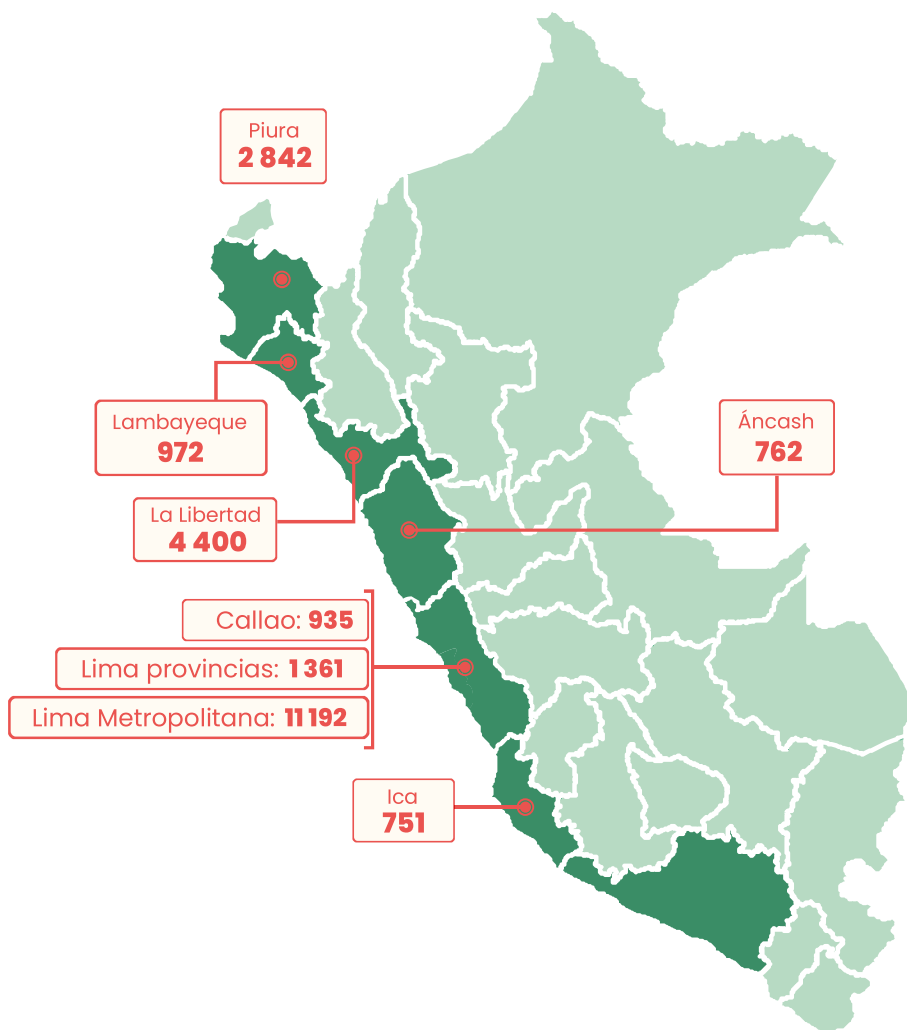
6. Defensoría del Pueblo, Reporte de Conflictos Sociales N.º 263. Disponible: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2026/02/10.pdf>

Denuncias por delito de extorsión según distrito - 2025



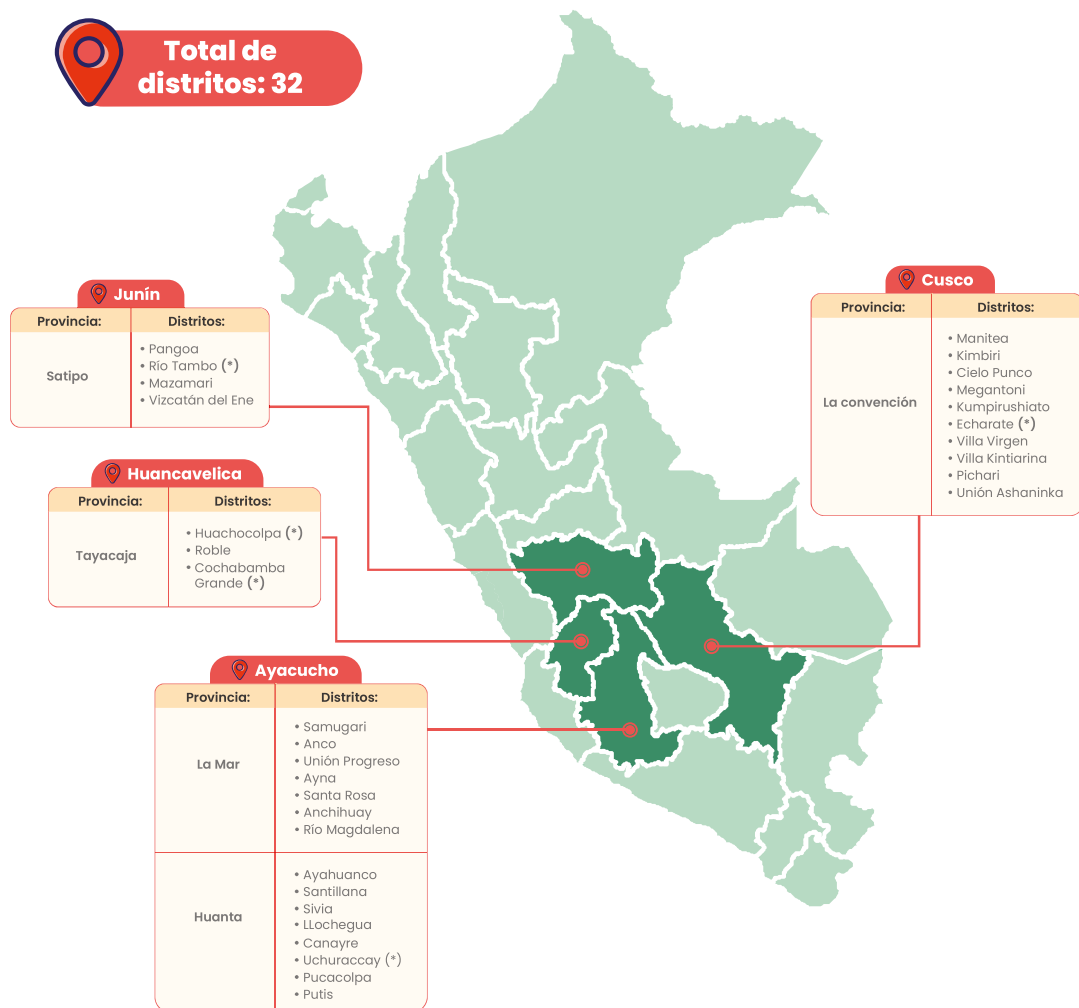
Fuente: SIDPOL 2025. Elaboración: DNEECT 2026.

Denuncias por delito de extorsión según departamento - 2025



Fuente: SIDPOL 2025. Elaboración: DNEECT 2026.



Zonas declaradas en estado de emergencia - 2026
Total de distritos: 32


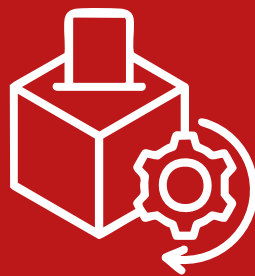
Fuente: Decreto Supremo N.º 142-2025-PCM y Decreto Supremo N.º 012-2026-PCM.
 Elaboración: DNEECT 2026.

Zonas declaradas en estado de emergencia - 2026


Fuente: DNEECT 2026.



B



EL SISTEMA ELECTORAL PERUANO

3.1 Funciones y competencias de los organismos electorales

El Sistema Electoral del Perú opera bajo un modelo de autonomía compartida, diseñado para evitar la concentración de poder y garantizar la especialización técnica en cada etapa del proceso.

Jurado Nacional de Elecciones (JNE):

Es el organismo supremo encargado de la administración de justicia electoral y la fiscalización de los procesos. Según su Ley Orgánica (Ley N.º 26486), el JNE tiene la competencia exclusiva de velar por el cumplimiento de las normas electorales, administrar justicia en última instancia, proclamar los resultados y otorgar las credenciales a las autoridades electas. Asimismo, la Ley Orgánica de Elecciones (Ley N.º 26859) le otorga la potestad de fiscalizar y aprobar la elaboración del padrón electoral, así como la legalidad del ejercicio del sufragio durante la jornada electoral. Además, cuenta con una función educativa, que tiene como objetivo fortalecer la democracia mediante la formación ciudadana. A través de la Dirección Nacional de Educación, Participación y Formación Cívica Electoral, desarrolla programas, debates y campañas para promover un voto informado, el respeto a los resultados y la participación cívica activa con valores éticos.

Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE):

La ONPE es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los comicios. De acuerdo con su Ley Orgánica (Ley N.º 26487) y la Ley Orgánica de Elecciones (Ley N.º 26859), es responsable de diseñar la cédula de sufragio, organizar los locales de votación, capacitar a los miembros de mesa y ejecutar el despliegue logístico del material electoral. Además, tiene la función de procesar las actas y publicar los resultados preliminares de forma transparente.





Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC):

El Reniec tiene la responsabilidad técnica de identificar a los ciudadanos y organizar el Registro Único de Identificación. En el ámbito electoral, su función crítica, establecida en su Ley Orgánica (Ley N.º 26497), es la elaboración y depuración del padrón electoral. Este documento, que lista a todos los ciudadanos hábiles para votar, es remitido al JNE para su fiscalización y aprobación definitiva, sirviendo como base para el trabajo logístico de la ONPE.

El sistema electoral peruano

Perú cuenta con un modelo de autonomía compartida, teniendo el objetivo de garantizar una especialización técnica en cada etapa del proceso y evitar la concentración de poderes.



Jurado Nacional de Elecciones
Justicia y fiscalización



Oficina Nacional de Procesos Electorales
Logística y organización



Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Elabora el padrón electoral

Elaboración propia.

3.2 Organismos descentralizados: JEE y ODPE

Para garantizar la cobertura nacional y la atención inmediata de incidencias, el sistema electoral peruano establece órganos de carácter temporal y descentralizado que operan exclusivamente durante el proceso electoral.

Jurados Electorales Especiales (JEE)

Los JEE son órganos temporales creados por el Jurado Nacional de Elecciones para administrar justicia electoral en primera instancia dentro de una circunscripción determinada. Según la Ley N.º 26486 (Ley Orgánica del JNE), sus funciones incluyen la inscripción de listas de candidatos, la resolución de tachas, la fiscalización de la propaganda electoral y la resolución de impugnaciones sobre actas de votación durante el escrutinio. Cada JEE está integrado por tres miembros: un juez superior (quien lo preside), un fiscal superior y un ciudadano elegido por sorteo. Para las Elecciones Generales 2026 se han instalado 60 Jurados Electorales Especiales.

Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE)

Las ODPE son las unidades operativas que la ONPE instala en todo el país. Para las Elecciones 2026, se ha proyectado la instalación de 126 ODPE (ONPE, 2025). De acuerdo con la Ley N.º 26859 (Ley Orgánica de Elecciones), sus responsabilidades comprenden la publicación de carteles de candidatos, el despliegue y repliegue del material electoral y la conducción de los centros de cómputo para el procesamiento de resultados en su jurisdicción.



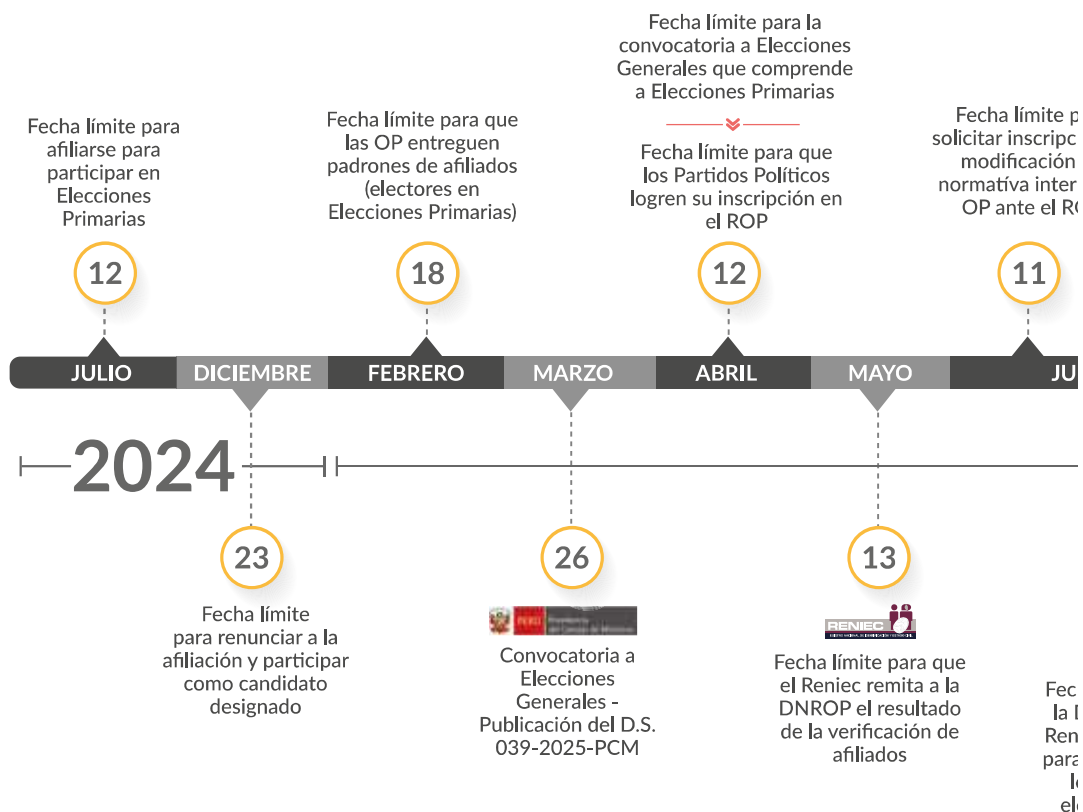






ELECCIONES GENERALES 2026

4.1 Cronograma electoral EG 2026





Fecha límite para que las OP comuniquen a la ONPE
1. La modalidad de Elecciones Primarias
2. El Ámbito Nacional o Regional de participación de delegados y número de delegados a elegir, en caso de la modalidad C) Art. 24 LOP

Fecha límite para que las Alianzas Electorales logren su inscripción en el ROP

Fecha límite para que la OP presenten a la DNROP su relación de electores no afiliados modalidad A) Art. 24 LOP

Fecha límite para que el Reniec remita al JNE los padrones de electores no afiliados

Fecha límite para la aprobación del uso de los padrones para Elecciones Primarias y formalización de padrones de las Alianzas Electorales

Fecha límite de remisión del Padrón Electoral preliminar

Fecha límite para la inscripción de Alianzas Electorales ante la DNROP

Fecha límite para que el Reniec remita al JNE los padrones de electores afiliados

Fecha límite para que el Reniec remita al JNE los padrones de electores afiliados

Fecha límite para que la DNROP remita al Reniec la información para la elaboración de los padrones de electores no afiliados

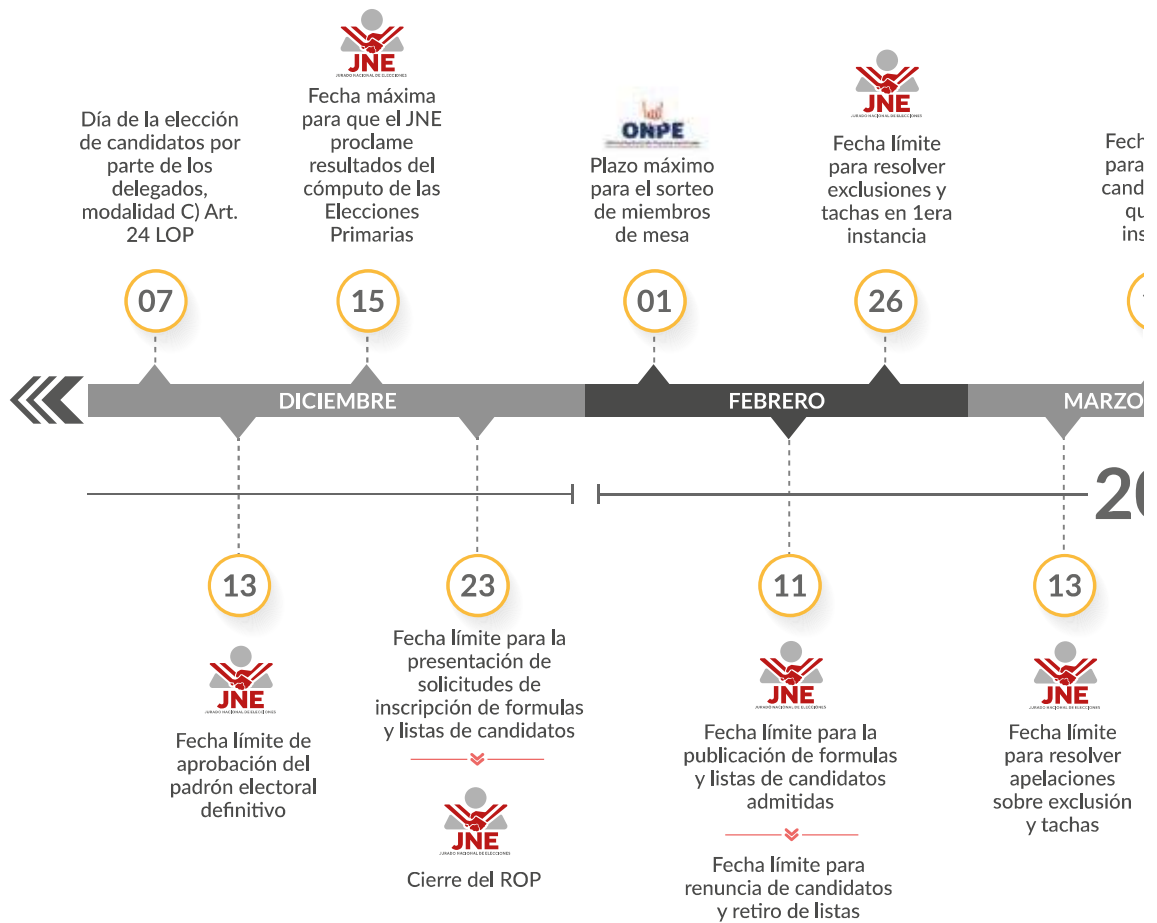
Cierre del padrón electoral

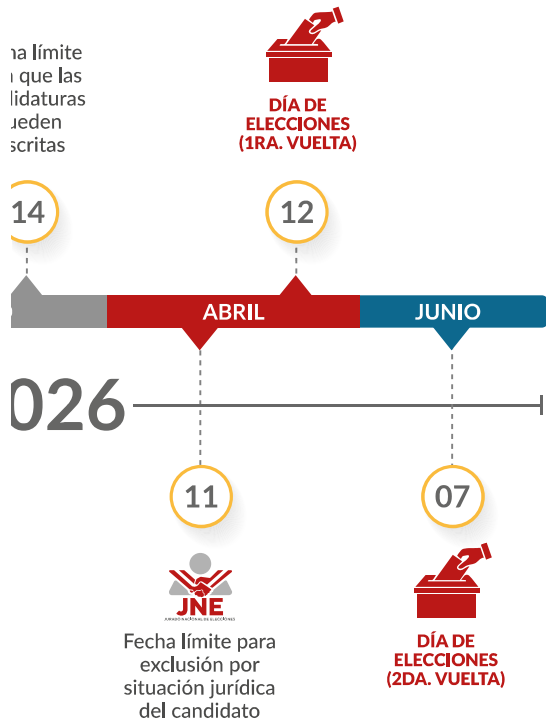
Fecha límite para que los candidatos queden inscritos para participar en Elecciones Primarias ante los Órganos Electorales Partidarios

Día de las Elecciones Primarias, modalidades A) y B) Art. 24 LOP

Día para que los afiliados elijan delegados modalidad C) Art. 24 LOP







4.2 Autoridades a elegir

En las Elecciones Generales 2026, la ciudadanía peruana elegirá a los representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo. El proceso destaca por el retorno al sistema bicameral, lo que modifica sustancialmente la estructura del Congreso.

4.2.1 Presidencia y Vicepresidencias

Se elige una fórmula presidencial compuesta por un presidente y dos vicepresidentes para un mandato de cinco años, sin posibilidad de reelección inmediata.

- **Segunda Vuelta:** Para que una fórmula sea proclamada ganadora en primera vuelta, debe obtener más del 50 % de los votos válidos (sin contar votos blancos o nulos). Si ninguna alcanza este umbral, se procede a una segunda elección entre las dos fórmulas con mayor votación, dentro de los 30 días siguientes a la proclamación de los resultados oficiales⁷. El cronograma electoral aprobado por el JNE para estas elecciones generales prevé el 7 de junio como la fecha de una eventual segunda vuelta.

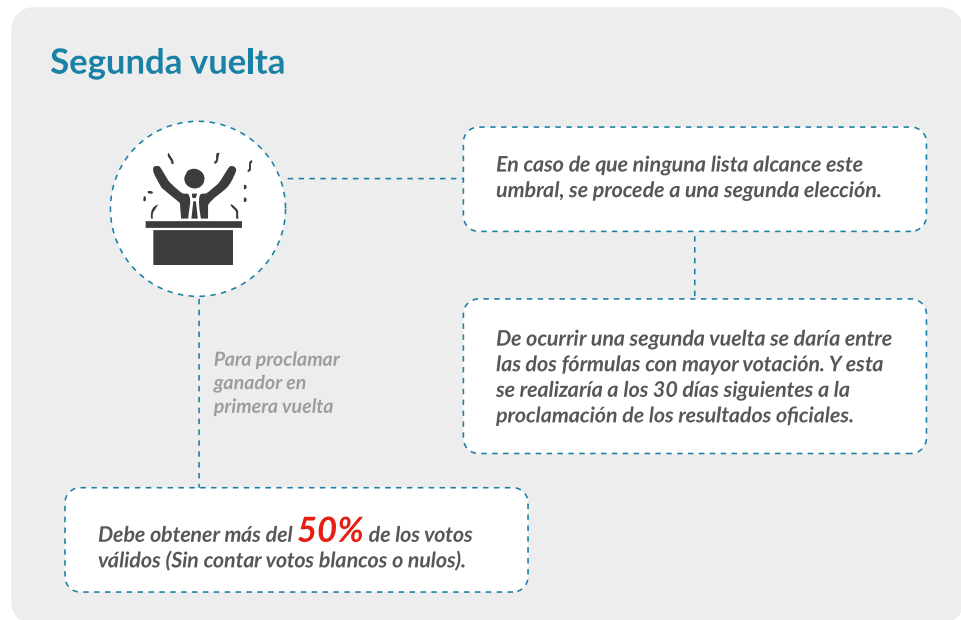
El sistema electoral peruano



Elaboración: JNE. Fuente: Constitución Política del Perú de 1993.

7. Constitución Política del Perú de 1993, artículo 111.





Elaboración: JNE.

Fuente: Constitución Política del Perú de 1993.

4.2.2 Congreso Bicameral

Tras la aprobación de la Ley N.º 31988 (2024), el Poder Legislativo vuelve a estar compuesto por dos cámaras. Tras la reforma, se ha restablecido la reelección inmediata para parlamentarios, permitiendo que diputados y senadores postulen consecutivamente al cargo.

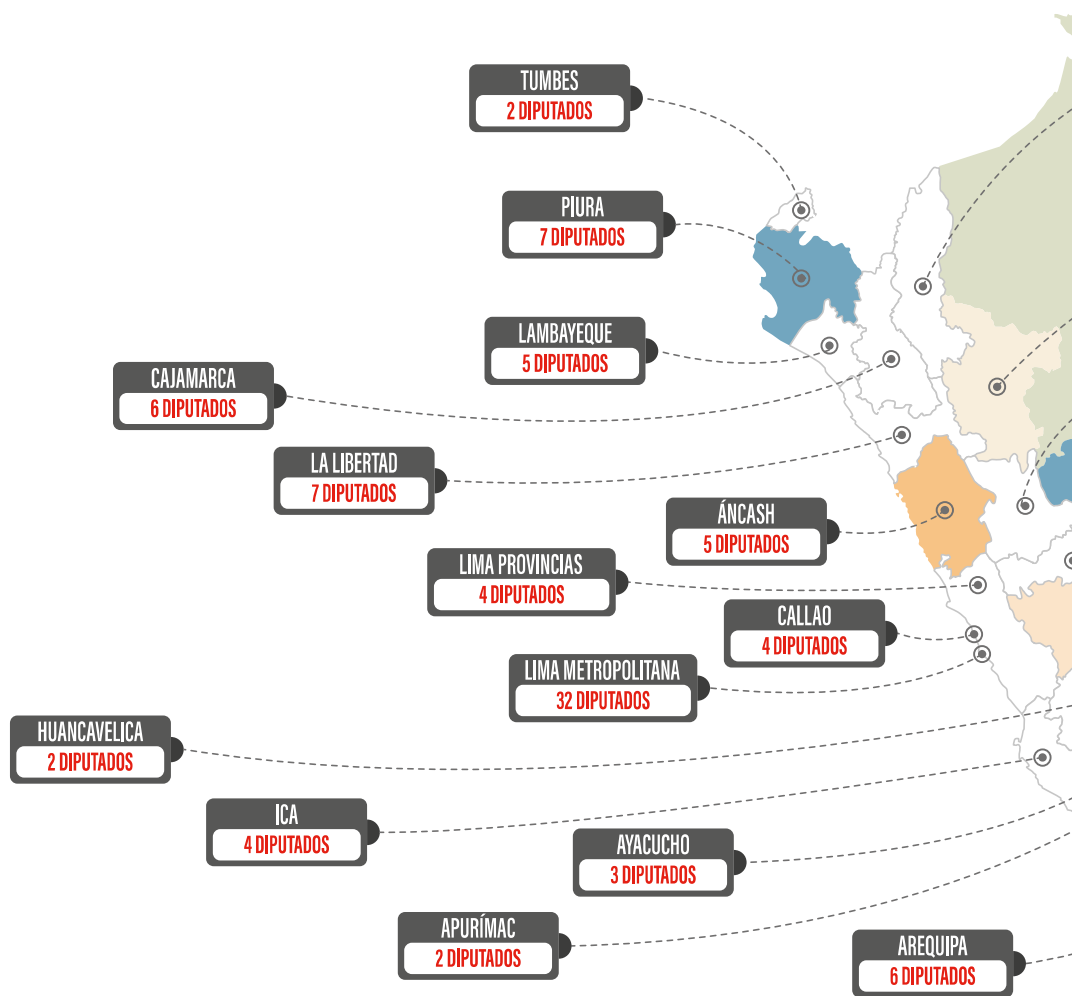


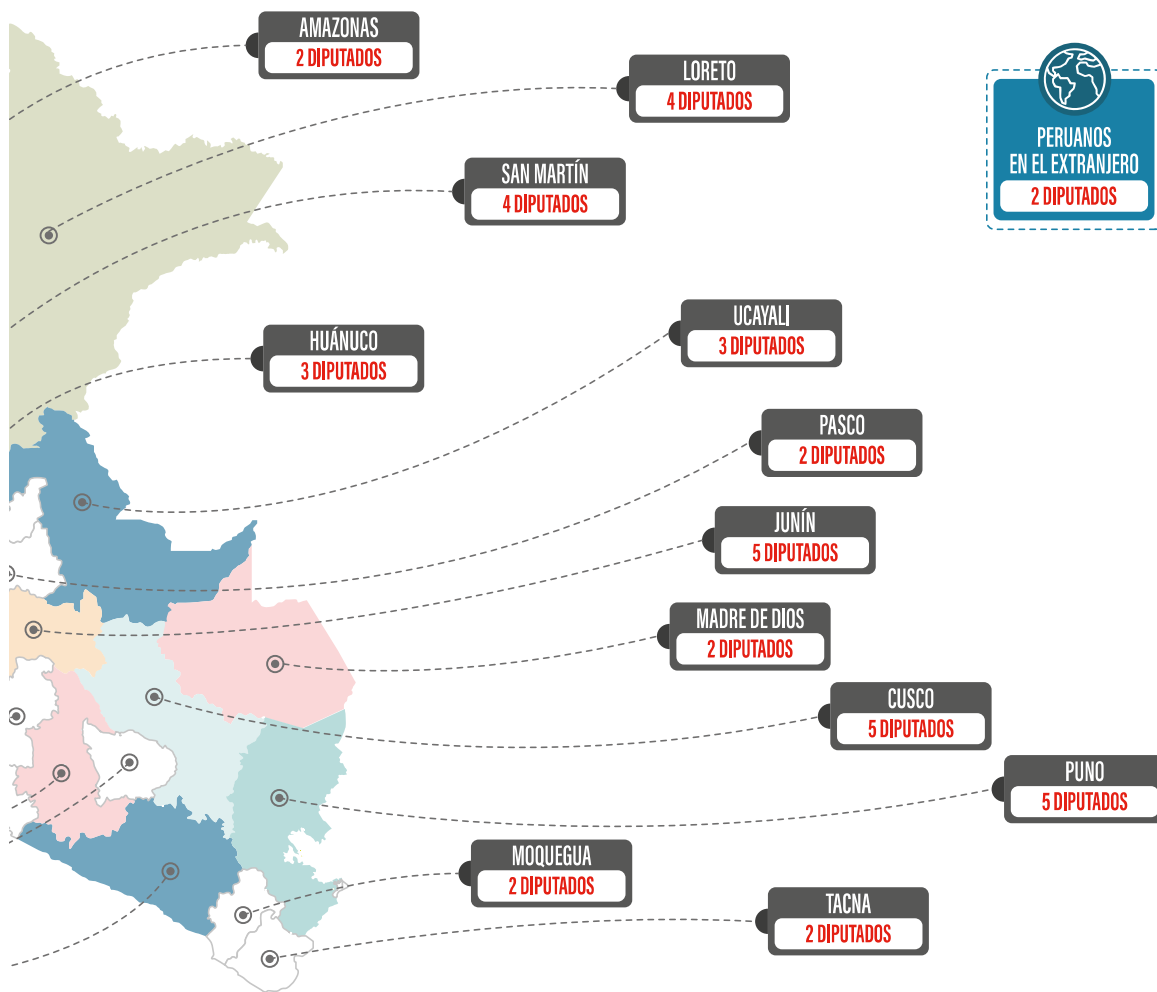
- **Cámara de diputados (130 miembros):** Son elegidos mediante el sistema de distritos electorales múltiples. Cada una de las 27 circunscripciones (24 departamentos, la Provincia Constitucional del Callao, Lima provincias y los Residentes en el Extranjero) tiene asignado un número de escaños proporcional a su población electoral, garantizando al menos un diputado por distrito (Ley Orgánica de Elecciones, Ley N.º 26859). La distribución final de escaños fue definida por el JNE mediante la Resolución N.º 0053-2025-JNE.
- **Senado (60 miembros):** Se eligen mediante un sistema mixto. Según la normativa vigente para las Elecciones Generales 2026, 30 senadores serán elegidos por todos los electores a nivel nacional (distrito electoral único nacional). Los otros 30 senadores serán elegidos por cada circunscripción electoral (distrito electoral múltiple). Este diseño busca que el Senado represente tanto los intereses territoriales como las corrientes de opinión nacionales.



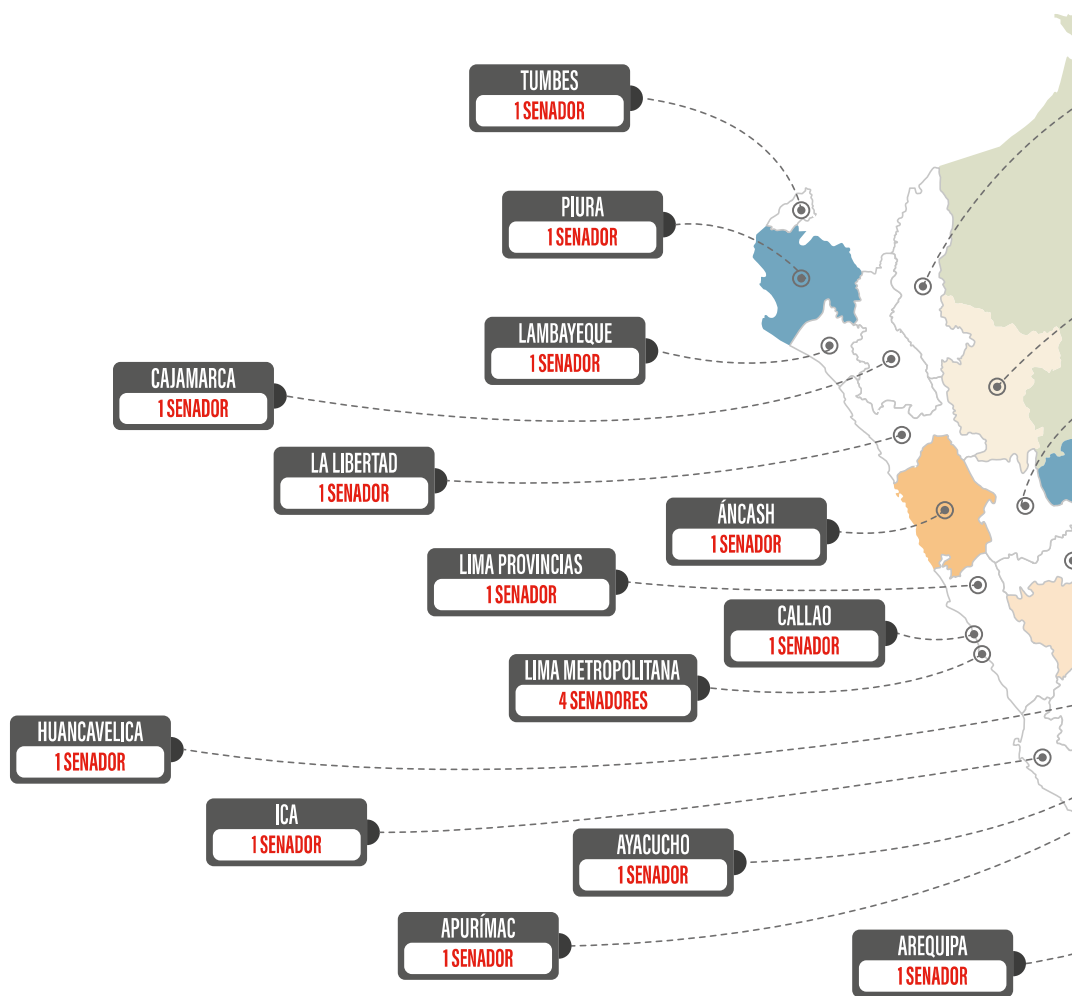


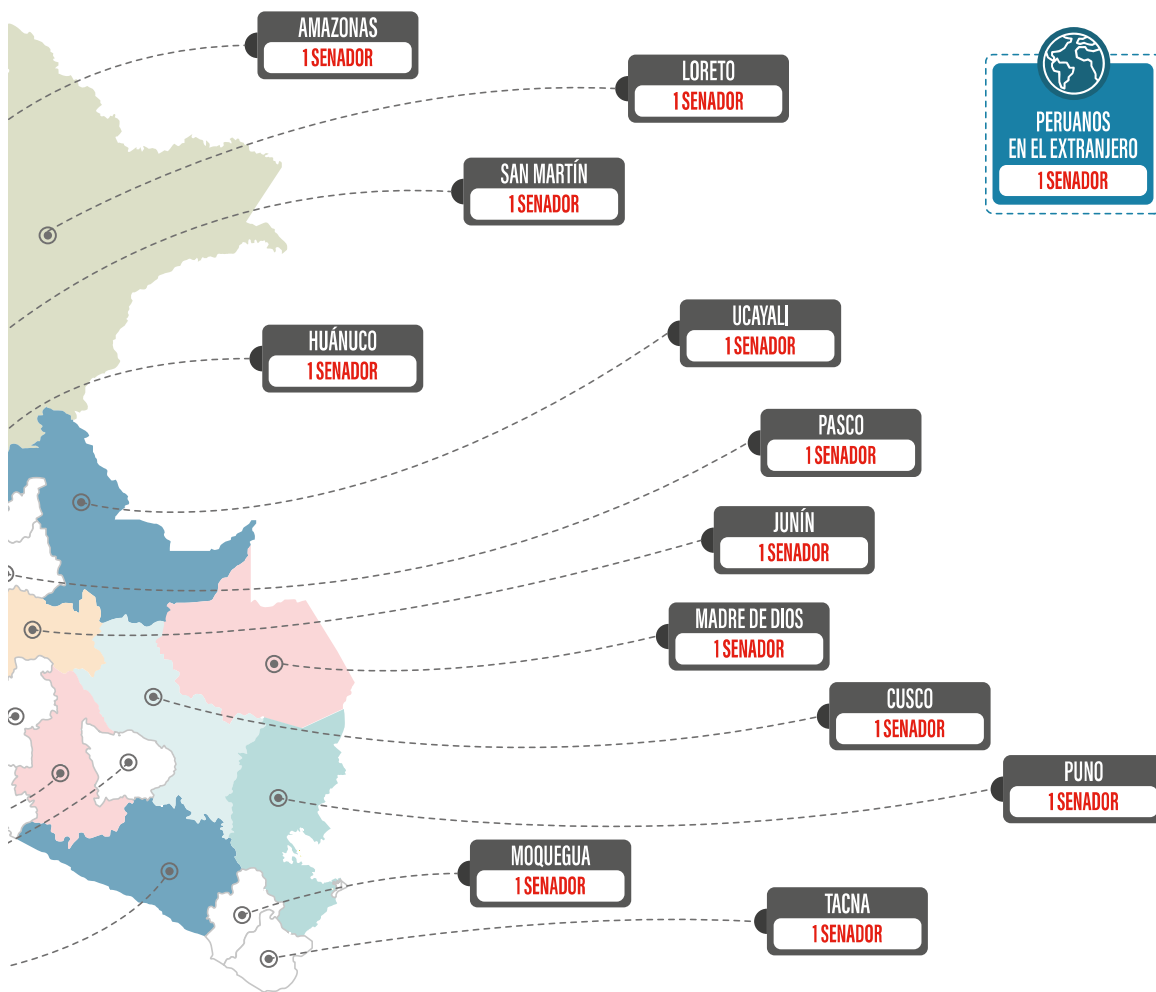
Cámara de Diputados





Cámara de Senadores





4.2.3 Parlamento Andino

El Parlamento Andino es el órgano deliberante y de representación ciudadana del Sistema Andino de Integración (SAI). Representa a los pueblos de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, además de Chile como miembro asociado) y goza de personería jurídica internacional.

Funciones Principales

Su labor no es legislativa directa para los Estados, sino que se centra en la armonización normativa regional:

- **Armonización Legislativa:** Propone marcos normativos e iniciativas legislativas sobre temas de interés común para que sean incorporados en el ordenamiento jurídico de los países miembros.
- **Control Político y Fiscalización:** Examina la marcha del proceso de integración y el cumplimiento de los objetivos de los órganos e instituciones del SAI.
- **Participación Ciudadana:** Actúa como el canal de representación directa de los ciudadanos andinos, promoviendo la democracia y los derechos humanos en la región.
- **Diplomacia Parlamentaria:** Fortalece las relaciones de cooperación con los parlamentos nacionales y otros organismos internacionales.

4.3 Inscripción de Candidaturas

El proceso de inscripción de candidaturas es una etapa fundamental donde el sistema electoral peruano verifica que los postulantes cumplan con los requisitos de idoneidad, democracia y transparencia exigidos por ley.





4.3.1 Democracia Interna

Antes de la inscripción oficial, las organizaciones políticas deben seleccionar a sus candidatos mediante elecciones primarias con participación del sistema electoral (JNE, ONPE y RENIEC). Según la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, las modalidades de elecciones primarias son las siguientes:

- a. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de todos los afiliados y ciudadanos previamente inscritos como electores ante la organización política, estén o no afiliados a esta.
- b. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
- c. Elecciones a través de delegados, los que previamente deben haber sido elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados de conformidad con lo dispuesto por el estatuto y el reglamento electoral de la organización política.

Hasta un 20 % de la totalidad de candidatos al Congreso puede ser designado entre sus afiliados o no afiliados por el órgano de la organización política que disponga el estatuto. La ubicación de los designados en la lista de candidatos es establecida por el órgano competente de la organización política respetando los principios de democracia interna.

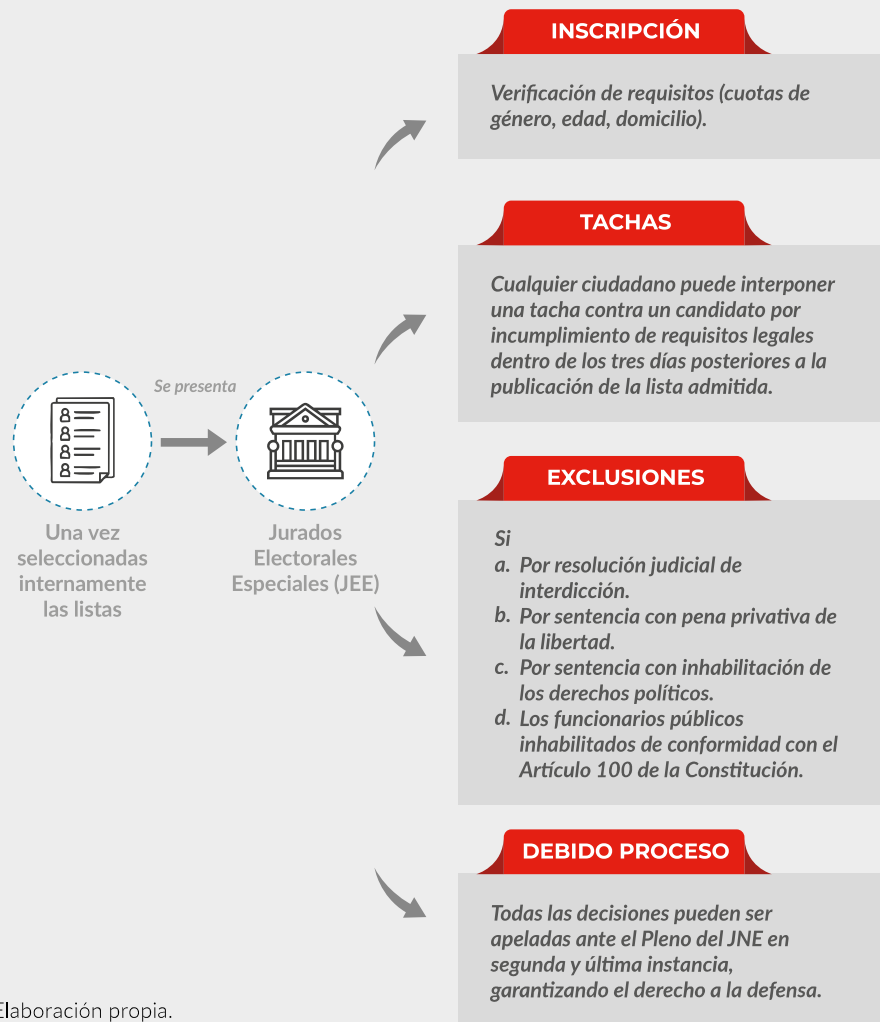
4.3.2 Inscripción, Tachas y Exclusiones

Una vez que las candidaturas son seleccionadas por mecanismos de democracia interna, las listas se presentan ante los Jurados Electorales Especiales (JEE) para que puedan evaluar:

- **Inscripción:** Verificación de requisitos (paridad, afiliación previa y otros que indica la ley).
- **Tachas:** Cualquier ciudadano puede interponer un recurso contra un candidato por incumplimiento de los requisitos legales dentro de los tres días posteriores a la publicación de la lista admitida.
- **Exclusiones:** El JEE puede retirar a un candidato si se detecta que omitió información sobre sus sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos. Asimismo, si es suspendido en el ejercicio de la ciudadanía en los casos siguientes:
 - a. Por resolución judicial de interdicción.
 - b. Por sentencia con pena privativa de la libertad.
 - c. Por sentencia con inhabilitación de los derechos políticos.
 - d. Los funcionarios públicos inhabilitados de conformidad con el Artículo 100 de la Constitución.
- **Debido Proceso:** Todas las decisiones pueden ser apeladas ante el Pleno del JNE en segunda y última instancia, garantizando el derecho a la defensa.



Inscripción, Tachas y Exclusiones



4.3.3 Hoja de Vida y Ventanilla Única

La transparencia es el eje de esta etapa para permitir un voto informado:

- **Declaración Jurada de Hoja de Vida (DJHV):** Documento obligatorio donde el candidato declara bajo juramento su formación académica, experiencia laboral, ingresos y, crucialmente, sus sentencias judiciales.
- **Ventanilla Única de Antecedentes para uso electoral:** Herramienta gestionada por el JNE que permite a las organizaciones políticas consultar los antecedentes penales, judiciales, policiales, deudas tributarias y de deudores alimentarios de sus postulantes. Esto busca evitar la infiltración de personas vinculadas a economías ilícitas (Ley N.º 30322).

4.4 La Jornada Electoral

La jornada electoral es el hito culminante del proceso, dividida en tres etapas estandarizadas: instalación, sufragio y escrutinio. Estas fases se deben cumplir estrictamente dentro de los horarios que establece la Ley Orgánica de Elecciones (Ley N.º 26859).

4.4.1 Instalación de Mesas de Sufragio

- **Hora Crítica:** Los miembros de mesa (titulares o suplentes) deben presentarse a las 06:00 h. La instalación debe concluir idealmente a las 07:00 h para dar inicio a la votación.
- **Rol de los Miembros:** El Presidente, Secretario y Tercer Miembro son las máximas autoridades en la mesa. Si a las 07:00 h no están los titulares, asumen los suplentes. Para este proceso electoral se han considerado a 6 suplentes a los miembros de mesa titulares. De persistir la ausencia a las 08:00 h, se





invita a los electores de la fila a asumir el cargo (quienes no pueden negarse bajo sanción de multa). Al desarrollar la función de miembro de mesa, cada ciudadano recibe una compensación económica de S/ 165 (Ciento sesenta y cinco con 00/100 Soles).

4.4.2 El Acto de Votación

- **Horario:** El sufragio se realiza de 07:00 h a 17:00 h.⁸
- **Procedimiento:** El elector presenta su DNI, recibe la cédula firmada por el presidente de mesa, ingresa a la cámara secreta, deposita su voto en el ánfora, firma el padrón y recibe su holograma. Siempre se debe cumplir con la asistencia a personas con discapacidad.

4.4.3 El Escrutinio en Mesa

Es la fase de conteo de votos tras el cierre de las puertas de los locales de votación a las 17:00 h.

- **Conteo y Llenado de Actas:** Se abren las ánforas y se califican los votos (válidos, nulos o blancos). Los resultados se consignan en el Acta Electoral.⁹ Un ejemplar del acta electoral se entrega a las siguientes instituciones:

8. Artículo 239 de la Ley N.º 26859 Ley Orgánica de Elecciones, modificada por la Ley N.º 32166, Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, con el fin de ampliar los locales de votación y el horario de la jornada electoral, así como de promover el sufragio del personal activo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
9. Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, artículo 291.



- a. Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- b. Jurado Electoral Especial (JEE) del JNE de la respectiva circunscripción electoral.
- c. Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).
- d. Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de la ONPE de la respectiva circunscripción electoral.

La ONPE entrega una copia del acta a los personeros acreditados por las organizaciones políticas.

- **Personeros Legales:** Son personas acreditadas por los partidos políticos inscritos en el ROP y reconocidos por el JNE. Tienen el derecho de presenciar el escrutinio, impugnar votos y solicitar copias certificadas del acta. Su presencia es la principal garantía de vigilancia para las organizaciones políticas.

4.4.4 Sistema de Transmisión de Resultados Electorales

La ONPE emplea dos métodos para procesar la información de las mesas:

- **STAE (Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio):** En Lima y Callao los resultados se digitan en una laptop y se imprimen las actas, acelerando la transmisión digital hacia los centros de cómputo.
- **Sistema Convencional:** En el resto del país, el acta se llena manualmente y se traslada físicamente bajo la custodia de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas hacia la ODPE para su procesamiento.





4.4.5 El Voto de los Residentes en el Extranjero

VOTO DE PERUANOS EN EL EXTRANJERO

Indicador	Cifra Aproximada	Detalle / Fuente
Total Electores en el Extranjero	1,210,813	Representan aprox. el 3 % al 4 % del padrón nacional total.
Concentración por Continente	América: ~67% Europa: ~28% Asia/Oceanía: ~5%	La mayor comunidad electoral se encuentra en Estados Unidos (30.2 %), seguida de España (15.6 %), Argentina (13.5 %) y Chile (11.7 %).
Total de Mesas de Votación a ser instaladas en el extranjero	2,50910	La instalación de las mesas de votación es realizada por las 121 oficinas consulares en todo el mundo, previa coordinación entre la Cancillería y la ONPE
Circunscripción Electoral	Distrito 27 (PEX)	A la circunscripción electoral de "peruanos residentes en el extranjero" le corresponde la elección de 2 diputados y 1 senador por distrito electoral múltiple. Sin perjuicio de lo señalado, los peruanos residentes en el extranjero también votan por la fórmula presidencial, por 1 senador del distrito único nacional y por los representantes al Parlamento Andino.

Fuente: RENIEC (Simulacro Padrón 2026).

- Ministerio de Relaciones Exteriores <https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/1343720-tu-voto-cruza-fronteras-cancilleria-instalara-2509-mesas-de-sufragio-para-garantizar-el-voto-de-los-peruanos-en-el-exterior>

5



ECOSISTEMA INFORMATIVO Y DESINFORMACIÓN

En el contexto actual, la formación de la opinión pública no solo depende de los medios tradicionales, sino de un ecosistema digital complejo donde la desinformación puede socavar la confianza en los organismos electorales.

5.1 El rol de los medios de comunicación tradicionales

Los medios masivos (televisión, radio y prensa escrita) mantienen una influencia determinante, especialmente en zonas rurales donde la brecha digital es alta.

- **Plataformas de debates:** Son los canales principales para los debates presidenciales organizados por el JNE.
- **Neutralidad y equidad:** El JNE tiene el compromiso de garantizar que medios públicos y privados ofrezcan una cobertura equilibrada, evitando el sesgo informativo que favorezca sistemáticamente a un candidato.
- **Franja Electoral:** Los medios tienen la obligación legal de ceder espacios para la propaganda electoral financiada por el Estado.

5.2 Redes Sociales y Campañas Digitales

Las redes sociales (TikTok, Facebook, X e Instagram) se han convertido en el principal campo de batalla político.

- **Microsegmentación:** Uso de datos para dirigir mensajes específicos a grupos demográficos.
- **Publicidad digital:** La ONPE ahora supervisa el gasto en pauta digital, exigiendo que las organizaciones políticas declaren sus inversiones en plataformas tecnológicas.





- Presencia de cuentas automatizadas (bots) destinadas a inflar la popularidad de candidatos o atacar a opositores.

5.3 Desinformación y *Fact-Checking*

La desinformación busca erosionar la legitimidad del proceso mediante narrativas falsas.

- **Principales narrativas de fraude:** Históricamente en Perú, estas incluyen ataques al sistema de cómputo de la ONPE, denuncias falsas sobre «actas adulteradas» o cuestionamientos a la imparcialidad de los magistrados del JNE sin evidencia fáctica.
- **Inteligencia Artificial (*Deepfakes*):** Para 2026, el mayor riesgo es el uso de IA generativa para crear audios o videos falsos de candidatos o autoridades electorales diciendo cosas que nunca dijeron. Esto puede alterar la intención de voto en horas críticas antes del sufragio.
- **Iniciativas de Verificación (*Fact-Checking*):** El Perú cuenta con una red activa de verificación que es de acceso público a la ciudadanía. Entre esas plataformas se pueden señalar a las siguientes:
 - » **Voto Informado (JNE):** Plataforma oficial para contrastar datos de candidatos.
 - » **Comité Técnico de *Fact-checking* (JNE)¹¹:** Espacio dedicado a desmentir noticias falsas sobre el sistema electoral.
 - » **Iniciativas Independientes:** Redes como *Ama Llulla* (alianza de medios regionales) y portales de verificación especializados que analizan el discurso político en tiempo real.

11. Creado con Resolución N.º 122-2021-DCGI/JNE, actualizado con Resolución N.º 4-2025-DCGI/JNE





ACCIONES DEL JNE EN EL MARCO DE LAS EG2026

El JNE garantiza que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de la ciudadanía y que los escrutinios sean el reflejo exacto y oportuno de la voluntad del electorado expresada en las urnas. Para ello, viene desarrollando un conjunto de acciones que fortalecen la gestión en materia electoral. Entre otras, resaltan las siguientes:

6.1 Despliegue nacional de fiscalizadores

Con el fin de garantizar la legalidad del ejercicio del sufragio y la realización del proceso electoral, el JNE tiene como meta el despliegue de alrededor de 50 000 fiscalizadores para las Elecciones Generales 2026.

6.2 Descentralización de los servicios brindados por el JNE

El JNE ha implementado 25 oficinas desconcentradas en todas las regiones del país. Esto nos permite atender oportunamente las consultas y trámites de la ciudadanía y las organizaciones políticas. También contamos con el “Chabot del JNE” que brinda información oficial sobre nuestros servicios y las Elecciones Generales 2026.

6.3 Implementación de sistemas informáticos especializados en materia electoral.

Los 60 Jurados Electorales Especiales instalados a nivel nacional cuentan con “ElecCIA JNE”, herramienta de inteligencia artificial que colabora con la reducción tiempos de revisión y calificación en procesos electorales. Esta es solo una herramienta de apoyo que no toma decisiones sobre los resultados, dicha tarea es ejercida por





cada juez y jueza electoral respetando su autonomía e independencia. ElecclA también brinda a los JEE la posibilidad de efectuar la búsqueda inteligente normas y jurisprudencia emitidas por el JNE y el sistema electoral. Asimismo, permite verificar y contrastar la información oficial en materia electoral.

El proyecto ElecclA JNE obtuvo el primer lugar en la categoría de “Gestión Interna” en la XI edición del Concurso de Buenas Prácticas en Gestión Pública presentadas por Gerentes Públicos 2025, organizado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil del Perú-SERVIR.

Para estas elecciones el JNE también implementó “Declara +”, herramienta digital que permite a los partidos políticos (con inscripción vigente en el ROP) registrar información relevante para el proceso electoral, así como la inscripción de candidaturas, declaraciones juradas de hojas de vida, planes de gobierno, entre otros trámites.

6.4 Obtención de la Certificación en calidad electoral

El ISO/TS 54001, sistema de gestión de la calidad sobre requisitos específicos para la aplicación de la Norma ISO 9001:2015 a organizaciones electorales en todos los niveles de gobierno, reconoce la capacidad de los procesos del JNE para administrar elecciones, contribuyendo a fortalecer la confianza de la ciudadanía.

6.5 Creación del Centro de estrategias y gobernanza electoral.

Conformado por un equipo multidisciplinario, responsable de procesar y analizar información electoral para la toma de decisiones institucionales oportunas y estratégicas. Permite identificar, en base a indicadores, riesgos que afecten el proceso

electoral. Lleva a cabo el monitoreo permanente del desempeño de los JEE para garantizar la legitimidad de la administración de justicia en materia electoral.

6.6 Instalación de la Comisión Interinstitucional para la Prevención de Conflictos Electorales

Presidida por el JNE e integrada por la ONPE, RENIEC, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Contraloría General de la República, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Poder Judicial, Dirección Nacional de Inteligencia. Es un espacio clave de coordinación entre diversas entidades del Estado, con el objetivo de implementar y hacer seguimiento a las acciones orientadas a prevenir y gestionar la conflictividad electoral.

6.7 Ejecución de actividades preparatorias para el recuento de votos

El JNE viene implementando el recuento de votos en los 60 JEE, capacitándolos y brindando material informativo para que puedan llevar a cabo el proceso, en los casos que corresponda, garantizando precisión, trazabilidad, integridad, publicidad y transparencia.

6.8 Creación de la alerta de afiliación política.

Servicio gratuito desarrollado por el JNE que alerta a la ciudadanía en el momento en el que una Organización Política intenta registrarla como su afiliado o afiliada. Es accesible a través del siguiente enlace: <<https://alertadeafiliacion.jne.gob.pe>>





6.9 Difusión de información electoral a la ciudadanía

El JNE viene difundiendo a nivel nacional la página web “Voto Informado” que brinda a la ciudadanía información sencilla y oficial sobre las candidaturas, planes de gobierno, funciones y características de las autoridades que serán elegidas el 12 de abril de 2026. También ha desplegado a nivel nacional a 80 Facilitadores del Voto Informado (FVI) que desempeñan actividades educativas presenciales en espacios cercanos y en lenguas originarias.

Además, organiza el Debate Presidencial 2026 que se desarrollará en 2 jornadas de 3 días cada una a fin de que las personas puedan conocer las propuestas de los candidatos y candidatas a la Presidencia de la República del Perú. La primera jornada se realizó los días 23, 24 y 25 de marzo y la segunda el 30 y 31 de marzo y 1 de abril.

6.10 Instauración de la Liga de la Democracia

El 28 de octubre de 2025 el JNE instauró la “Liga de la Democracia”, espacio en el que las organizaciones sociales, instituciones públicas, privadas, empresas y medios de comunicación se comprometen a ser aliados para la difusión de material educativo electoral. Hasta el momento contamos con más de 740 instituciones que han asumido compromisos de difusión para un voto informado, contemplándose dentro de estos el envío de cerca de 200 millones de mensajes de texto invitando a ingresar al portal Voto Informado, a través de las empresas de telecomunicaciones Intergatel, Claro y Entel.





PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE GRUPOS SUBREPRESENTADOS

La legitimidad de las Elecciones Generales 2026 depende de la participación efectiva y segura de toda la ciudadanía, eliminando barreras estructurales y garantizando cuotas de representación.

7.1 Mujeres: Paridad, Alternancia y Violencia Política

- **Paridad y Alternancia:** Según la Ley N.º 31030, las listas para el Congreso, Parlamento Andino y fórmulas presidenciales deben estar compuestas por un 50% de mujeres y un 50% de hombres, ubicados de manera intercalada (una mujer, un hombre o viceversa).
- **Violencia Política:** La Ley N.º 31155 previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política.

7.2 Pueblos Indígenas y Originarios

- **Representación Indígena:** Aunque es obligatoria en elecciones regionales y municipales (15 %), en las elecciones generales su aplicación es un desafío, pues no se encuentra regulada. No obstante, se promueve la presencia de representantes de comunidades nativas, campesinas y pueblos originarios en las listas legislativas, especialmente en distritos electorales con alta población indígena.
- **Accesibilidad:** En zonas amazónicas y altoandinas, la ONPE instala mesas en Centros Poblados (CCPP) para reducir el ausentismo por barreras geográficas.





7.3 Población Afroperuana

- **Visibilidad:** A pesar de representar un sector importante de la población, su presencia en listas congresales sigue siendo baja.

7.4 Personas con Discapacidad (PCD)

- **Voto Asistido y Preferente:** Los locales de votación deben contar con mesas de sufragio en los primeros pisos (mesas de fácil acceso) y plantillas en sistema Braille para personas con discapacidad visual.
- La ONPE permite que los ciudadanos con discapacidad se registren previamente para recibir asistencia.



GLOSARIO DE TÉRMINOS ELECTORALES PERUANOS

Acta Electoral

Documento donde se registran los datos de instalación, sufragio y escrutinio de una mesa.

Bicameralidad

Sistema legislativo compuesto por dos cámaras: Senadores (60) y Diputados (130).

Cámara de Diputados

Cámara política del Congreso integrada por 130 representantes elegidos por distritos múltiples.

Cifra Repartidora

Método matemático para asignar escaños proporcionalmente a los votos obtenidos por cada lista.

Circunscripción Electoral

División territorial (como departamentos) para determinar la representación política.

Delito de extorsión

Es un delito contra el patrimonio que se encuentra regulado en el artículo 200 del Código Penal Peruano, que consiste en obligar a una persona o institución a otorgar una ventaja económica indebida.

Democracia interna

Procesos para elegir candidatos dentro de un partido.

Desinformación Electoral

Difusión de narrativas falsas para socavar la legitimidad del proceso electoral, afectar la integridad de un organismo electoral o de una candidatura.



■ Distrito Electoral Múltiple

Es un sistema de división territorial donde el país se fracciona en varias circunscripciones (como los 24 departamentos, el Callao, Lima Provincias y residentes en el extranjero). A cada una se le asigna un número de escaños proporcional a su población electoral. En Perú, se utiliza para elegir a los 130 diputados, garantizando que cada región tenga representación directa en el Congreso según su tamaño demográfico

■ Distrito Electoral Único

Es una modalidad donde todo el territorio nacional, incluyendo a los peruanos en el exterior, actúa como una sola circunscripción de votación. Todos los electores votan por las mismas listas de candidatos, sin divisiones regionales. En las elecciones de 2026, este modelo se aplicará para elegir la fórmula presidencial, a los 5 representantes ante el Parlamento Andino y a 30 de los 60 miembros del Senado.

■ Escrutinio

Etapas del proceso electoral en la que los miembros de la mesa proceden a contar los votos y consignarlos en un acta luego de culminado el horario establecido para la elección.

■ Estado de Emergencia

Medida excepcional que se encuentra regulada en el numeral 1 del artículo 137 de la Constitución Política Del Perú, que permite la restricción o suspensión de ciertos derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personal en determinadas situaciones que perturban la paz o el orden interno. Es declarada por el Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Ministros, y por un tiempo limitado, permitiendo el control del orden interno por las Fuerzas Armadas si así lo dispone.

■ Franja Electoral

Espacio contratado con fondos públicos para que las organizaciones políticas que participan del proceso puedan difundir sus propuestas con igualdad de tiempos y espacios en medios de comunicación de alcance nacional.

**■ Hoja de Vida (DJHV)**

Declaración jurada obligatoria sobre la trayectoria y sentencias de un candidato.

■ Padrón Electoral

Relación de ciudadanos hábiles para votar, elaborada por RENIEC y fiscalizada por JNE.

■ Parlamento Andino

Órgano de representación ciudadana de la Comunidad Andina (5 representantes peruanos).

■ Personero

Representante de una organización política acreditada ante el JNE encargado de vigilar la mesa de sufragio.

■ Senado

Cámara del Congreso integrada por 60 miembros con funciones de revisión legislativa.

■ Tacha

Cuestionamiento por escrito que presenta cualquier ciudadano, inscrito ante el Reniec y con sus derechos civiles vigentes, en contra de la fórmula o la lista de candidatos o en contra de cualquiera de sus integrantes, ante el JEE, respecto a las infracciones a la Constitución y a las normas electorales.

■ Voto Preferencial

El elector puede hacer uso de esta modalidad de manera facultativa, marcando números específicos dentro de una lista para priorizar candidatos.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). *Situación de derechos humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales*. Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Peru_es.pdf
- Constitución Política del Perú. (1993). *Sobre la estructura del Estado. Presidencia de la República*. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe Adjuntía N.º 002-2023-DP: Derechos fundamentales en contextos de Estados de Emergencia*. <https://www.defensoria.gob.pe/publicaciones/>
- Human Rights Watch. (2024). *Informe Mundial 2024: Eventos de 2023 (Sección Perú)*. <https://www.hrw.org/es/world-report/2024/country-chapters/peru>
- Instituto de Estudios Peruanos. (enero de 2024). *Informe de opinión de enero 2024: Percepciones sobre la situación política y económica*. <https://iep.org.pe/publicaciones/informe-de-opinion-enero-2024/>
- Jurado Nacional de Elecciones. (2025). *Protocolo de Seguridad para la Fiscalización en Zonas de Emergencia: Elecciones 2026*. <https://www.jne.gob.pe/>
- Jurado Nacional de Elecciones. (2025). *Resolución N.º 0109-2025-JNE: Reglamento sobre Observación Electoral*. Diario Oficial El Peruano
- Klein, J. (2025). *Peru: Country Overview and U.S. Relations* (In Focus No. IF12372). Congressional Research Service. <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/IF/IF12372>
- Ley N.º 28094. Ley de Organizaciones Políticas. (Actualizada a 2024). *Diario Oficial El Peruano*. Congreso de la República del Perú.



- Ley N.º 30322. Ley que crea la Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral. (2015). *Diario Oficial El Peruano*
- Ley N.º 31988. Ley de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú. (20 de marzo de 2024). *Diario Oficial El Peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2271383-1>
- Organización de los Estados Americanos. (2021). *Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA: Seguridad y Riesgos* (3.ª ed.). https://www.oas.org/es/sap/deco/pubs/manuales/Manual_MOE_OEA_s.pdf
- Parlamento Andino. (2021). *¿A qué nos dedicamos? Funciones del Parlamento Andino*. https://www.parlamentoandino.org.pe/a_que_nos_dedicamos/
- Transparencia Internacional. (2024). *Índice de Percepción de la Corrupción 2023*. <https://www.transparency.org/en/cpi/2023/index/per>



